



EXPTE. D-307P / 17-18

Provincia de Buenos Aires

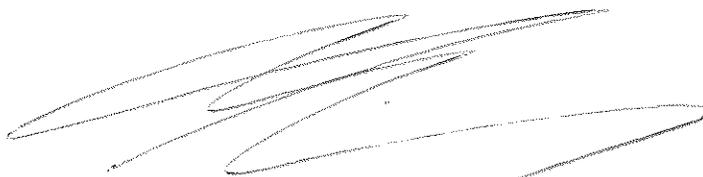
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE

De Beneplácito y Reconocimiento por el "Libro HISTORIA DEL DEPOSITO GENERAL DE PRISIONEROS EN EL RÍO DE LA PLATA "LAS BRUSCAS"", de los autores Jorge Gabriel OLARTE y el Dr. Luis Augusto RAFFO de la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre.



CARLOS RAMIRO BUTERREZ
Diputado
Chacabuco
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente libro es un homenaje al “Bicentenario de la Fundación del Pueblo de Dolores” reconocido como el “Primer Pueblo Patrio” contemporáneo a la creación del “Las “Bruscas” o “Depósito General de Prisioneros en el Río de la Plata” por decisión del Director Supremo de las Provincias Unidas de Sudamérica, Brigadier Juan Martín de Pueyrredón.

Significó el más importante campamento de prisioneros Realistas en nuestro territorio durante la guerra de la independencia. Llegó a tener cerca de mil soldados españoles confinados, entre oficiales y tropa.

El mismo se creó por el levantamiento perpetrado en Córdoba por Juan Pablo Pérez Bulnes en 1816, que buscó alinear a esa provincia con la liga comandada por José Gervasio Artigas.

En su desesperación por lograr sus fines, Bulnes incorporó a sus filas a unos trescientos prisioneros españoles capturados en Montevideo en junio de 1814.

Al ser derrotada esa asonada, se resolvió trasladar a esos prisioneros a la Guardia de Luján, donde se les sumaron otros doscientos compatriotas capturados en la batalla de Chacabuco.

Considerando que ese número resultaba inquietante para la seguridad y tranquilidad de Buenos Aires, ya que estaban a tan sólo 70 kilómetros de distancia, el martes 11 de junio de 1817 salió el primer contingente rumbo a un distante paraje ubicado en el viejo partido de Chascomús, donde se erigió la población de “Santa Elena” que, según el decir de la época, era el “Depósito General de Prisioneros en el Río de la Plata”.

Nuestro gobierno decidió asentarlos en esa distante región, aprovechando que se había decidido poblar un vasto territorio al sur del Río Salado.

Entre las leyes sancionadas por el Congreso del año 1817, es necesario recordar la autorización que acordó al Director para dar en propiedad a los



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

pobladores de la frontera del Sud de Buenos Aires, que iba a llevarse al otro lado del Salado, las tierras en que se poblasen.

De ese modo se hizo la adquisición de un territorio fértil y extenso, que hasta entonces había estado en poder de los indios bárbaros.

Muchos de esos animosos pobladores, sorprendidos por los salvajes en sus indefensas poblaciones, sellaron con su sangre el título de propiedad que el Estado les había extendido.

La donación fue confirmada por el Congreso de 1819 y la frontera del Sud avanzó hasta Kaquel Huincul.

El lunes 14 de julio de 1817 fue nombrado el presbítero Francisco de Paula Robles como titular del nuevo Curato de “Nuestra Señora de Dolores”.

El juez, político y militar de la región, Pedro Antonio Álvarez y el Comandante de Milicias Ramón Lara, recibieron orden de colaborar en el trazado urbano y en la construcción de una capilla para que pudiera cumplir su ministerio el padre Robles, considerándose que ese templo sería el punto más importante de la nueva población. Llegados a su destino el capitán y el presbítero no pudieron elegir prontamente el paraje en que levantarían la nueva población debido a que fuertes lluvias habían dejado intransitables el campo, pero desaparecido este inconveniente y recorrido con detención optaron por la loma inmediata a la estancia de Don Julián Martínez de Carmona, a distancia de legua y media del monte y el 21 de agosto elevaron ambos al Director del Estado el acta de fundación de la nueva Villa de Nuestra Señora de los Dolores en que tanto se ha interesado el celo de VE.

Satisfecho con la buena nueva, el General Juan Martín de Pueyrredón emitió un decreto el martes 2 de setiembre de 1817 para que procediesen a elegir el juez o jueces territoriales que deben encargarse de la administración de justicia.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes y en virtud de conmemorarse el Bicentenario de la fundación de la ciudad de Dolores el próximo 17 de agosto es que resulta fundamental declarar de interés legislativo la presente obra literaria.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

Por lo expuesto, solicito a los señores Legisladores la aprobación de la presente iniciativa.


CARLOS RAMIRO CANTERREZ
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. de Diputados Prov. B. A.